



LA IGUALDAD LES DA IGUAL

Con fecha 5 de noviembre de 2020, tras varios años de espera, por fin ha tenido lugar la reunión del Grupo de Trabajo de Igualdad de la Mesa Delegada de Seguridad Social, tan largamente reclamada por CCOO, UGT y CSIF.

El sometimiento a la Ley y el Derecho al que viene obligada la Administración es francamente dudoso cuando se trata de considerarlo en relación a sus obligaciones en materia de Igualdad.

Sin haber anticipado ningún tipo de información a los sindicatos, la Administración comparece en esta reunión y refiere de viva voz algunos datos de muy difícil comprensión ya que, a excepción de una única representante del Ministerio y uno por cada una de las organizaciones CSIF, UGT y CCOO, todas las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social participan por videoconferencia, con las dificultades que ello conlleva.

Tras sus intervenciones ha sido imposible verificar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia y, mucho menos, abordar la negociación de sus políticas de igualdad, que no van más allá de una precaria voluntad de cubrir el expediente, obviando que la elaboración del Plan de Igualdad debe ajustarse a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Esto es, realizar un diagnóstico de la situación sobre la que se pretende intervenir, identificar los objetivos generales y específicos, establecer las medidas necesarias para alcanzar los mencionados objetivos y fijar unos sistemas de seguimiento y evaluación, considerando siempre al personal funcionario y laboral, a fin de abarcar la totalidad de las personas trabajadoras de nuestro ámbito.

En positivo solo podemos subrayar el hecho de que se haya convocado una reunión después de tantos años. Para nada, eso sí. Y la declaración de la representación del Ministerio, como en otras ocasiones, de que en un futuro se nos va a facilitar formalmente la información que se ha citado hoy y que teóricamente nos permita verificar el cumplimiento por su parte de lo preceptuado en materia de Igualdad.

En síntesis, parece que la igualdad les da igual, y solo podremos valorar si, en efecto, se cumple su propósito de mejorar en este aspecto cuando acrediten sus actos, que no ha sido hoy.

En cuanto al III Plan de Igualdad de la Administración General del Estado y su aplicación a la Seguridad Social ya hablaremos otro día.